

H. Cámara de Diputados de la Nación
Secretaría Administrativa

BUENOS AIRES, 13 SEP 2018

VISTO, el CUDAP: TRI-HCD: 0015128/2018, la Ley N° 24.600 y Reglamentarias, la Disposición de la Secretaría Administrativa DSAD N° 095/17, las inasistencias injustificadas de los días 09 de Abril, 14 de Mayo, 14, 21 y 22 de Junio de 2018 en que incurriera el agente CAMERA, Emmanuel, Legajo N° 305.714; y,

CONSIDERANDO

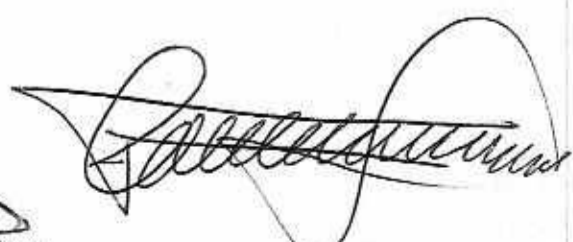
Que la Dirección General de Recursos Humanos de esta H. Cámara de Diputados de la Nación ha tomado conocimiento sobre las inasistencias injustificadas en que ha incurrido el agente -CAMERA, Emmanuel- Legajo N° 305.714, según lo informado a fojas 3 por el Departamento de Asistencia y Control de Acceso, área encargada de llevar adelante la operativización, control y auditoría del "Sistema de Control Digital de Presentismo", implementado mediante la Disposición DSAD N° 095/17.

Que el agente ha estado ausente los días 09 de Abril, 14 de Mayo, 14, 21 y 22 de Junio de 2018, sin fundamentar causa alguna.

Que para el caso en análisis, es de aplicación lo dispuesto mediante la Disposición DSAD N° 095/17 que aprueba a partir del 1° de Noviembre de 2017, el "Procedimiento de Control de Presentismo", por la cual se establece la obligatoriedad por parte de los agentes de esta H.C.D.N., de registrar su ingreso y egreso en los relojes de acceso.

Que las inasistencias mencionadas ut supra constituyen la primera, segunda, tercera, cuarta y quinta inasistencia injustificada en que ha incurrido el agente en los doce meses inmediatos anteriores, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 36°, inc. b) de la reglamentación de la Ley N° 24.600 aprobada por DP N° 735/96.


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



H. Cámara de Diputados de la Nación
Secretaría Administrativa

Que conforme constancias obrantes a fojas 4/5, se ha dado cumplimiento a lo prescripto por el artículo 36° inciso b), tercer párrafo de la Reglamentación de la Ley N° 24.600, aprobada por DP N° 735/96.

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante el Dictamen N° 297/18.

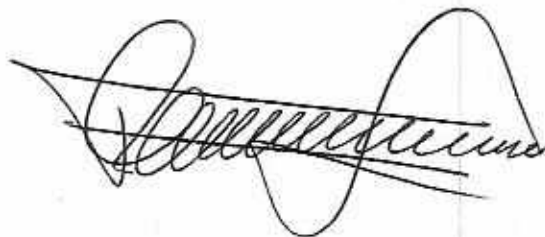
Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por la reglamentación del art. 40° de la Ley N° 24.600, según DP N° 735/96.

Por ello,

**LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION
DISPONE**

ARTICULO 1°.- Aplicar la sanción disciplinaria de **APERIBIMIENTO** y **SEIS (6) DÍAS DE SUSPENSIÓN SIN PRESTACIÓN DE SERVICIOS NI PERCEPCIÓN DE HABERES** por la primera, segunda, tercera, cuarta y quinta inasistencia injustificada en los doce meses inmediatos anteriores, de fechas 09 de Abril, 14 de Mayo, 14, 21 y 22 de Junio de 2018, al agente **EMMANUEL CAMERA**, Legajo Nro. 305.714, DNI N° 31.730.185, CUIL N° 20-31730185-6, titular de un cargo de la categoría A-05- Planta Permanente – Personal Administrativo y Técnico, según las prescripciones del art. 36, inc. b) D.P. N° 735/96, reglamentaria de la Ley N° 24.600.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al interesado y archívese.




ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN